



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR y EVALUACION (ACTUALIZACIÓN DICIEMBRE 2015)

Nuestra Misión

Somos una comunidad educativa que mediante el trabajo en equipo, fomenta valores y desarrolla habilidades en sus integrantes, procurando un ambiente armónico.



Nuestra Visión

Anhelamos ser una comunidad educativa dispuesta al cambio, que guíe personas hacia una realización, para que influyan positivamente en la sociedad.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

La función social de la escuela es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de las y los estudiantes y sus familias.

El Colegio Marcela Paz somos una comunidad de principios humanistas, cuyos objetivos son el desarrollo de la inteligencia y la formación del carácter de los estudiantes, todo ello sustentado en los siguientes principios:

- 1) Formación y desarrollo espiritual y moral, que favorezca sólidas bases de honestidad, laboriosidad, autenticidad y sentido trascendente de la vida.
- 2) Formación y desarrollo social y cívico del educando, que le permita integrarse responsablemente a la sociedad en la que está inserto y de la cual forma parte y contribuir con sus capacidades al progreso de ella.
- 3) Enriquecimiento de los talentos naturales, que permitan al educando desarrollarse como persona, logrando una identidad personal y alto grado de confianza y seguridad en sí mismo(a).
- 4) Formación y desarrollo intelectual, que forje en el o la estudiante una mentalidad activa y que despierte su imaginación y creatividad.

La convivencia se refiere a la potencialidad que tienen las personas para 'vivir con otros'. Con eso se está haciendo referencia a principios fundamentales como el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad, la solidaridad, entre otros.

La Convivencia Escolar asume la totalidad de aquellos principios por lo que atañe no sólo a los estudiantes sino a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; debe ser ejercitada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica, en todos los espacios formales e informales de la vida escolar.

Una Convivencia Escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la Comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación. Aprender a entenderse con otros es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática.

Del texto: *Conviviendo Mejor en la Escuela y Liceo*, p. 14 (MINEDUC)

Las normas de convivencia que se presentan en este Reglamento se fundamentan en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Marcela Paz y persiguen un doble propósito: por un lado, establecer un marco para la promoción de una sana convivencia escolar y, por otro, hacer posible el desarrollo de la misión educativa compartida entre el personal docente, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.

De acuerdo a lo anterior, este reglamento busca promover el buen trato entre todos los actores escolares, basado en respeto mutuo, participación democrática, solidaridad, una ciudadanía activa y desarrollo de aprendizajes, y sus disposiciones tendrán validez al interior del establecimiento.

La actualización y modificación de este Reglamento se realizará cada año, a cargo del(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar en conjunto con el departamento de Orientación y con participación de todos los estamentos, representados a través de los miembros del Consejo Escolar, instancia que ha validado el presente Reglamento.

II. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE Y/O APODERADO/A DEL COLEGIO

1) Que el/la estudiante:

- a) Se comprometa con los Principios Educativos y asuma el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación vigentes.
- b) Cumpla con los requisitos de edad y certificación de estudios previos, según corresponda.

2) Que el (la) Apoderado:

- a) Conozca el Proyecto Educativo Institucional del colegio, el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación vigentes, y se comprometan a trabajar conjuntamente con el establecimiento en la formación de sus hijos, conforme al contenido de dichos documentos.
- b) Se comprometa con los Principios Educativos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y asuman el cumplimiento del Manual de Convivencia y del Reglamento de Evaluación.

III. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1º De los Estudiantes

1. Recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente y desarrollar las herramientas que le permitan responder con éxito a las demandas y exigencias del mundo actual.
2. Ser informado(a) del Proyecto Educativo Institucional y normativa vigente del colegio.
3. No ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
5. Ser atendido(a) en caso de enfermedad o accidente, derivándose a la asistencia de salud correspondiente y haciendo uso del seguro escolar.
6. A asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras.
7. A desarrollar actividades culturales, artísticas científicas, deportivas y/o recreativas extra-curriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
8. A un procedimiento justo y racional en la aplicación de medidas disciplinarias y en la evaluación académica.
9. A conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
10. A defensa, apelación y a ser escuchado(a) por las autoridades del colegio en todo procedimiento disciplinario.
11. A conocer los objetivos y formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje.
12. A conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo de dos semanas.
13. Adecuación curricular y evaluación diferenciada cuando el estudiante certifique un diagnóstico de una necesidad educativa especial u otra circunstancia especial como embarazo adolescente.

14. Además, se harán parte de este Reglamento de Convivencia Escolar todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.

2º De los(as) Apoderadas/os

1. A conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación vigentes, así como las modificaciones y cambios que éstos experimenten.
2. A conocer los Planes y Programas que son impartidos en el establecimiento para cada nivel.
3. A ser informado periódicamente del avance del proceso educativo de su pupilo y oportunamente de aquellas situaciones puntuales, ya sean accidentes escolares, sanciones, participación en actividades especiales, derivación a departamentos, etc.
4. A recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
5. A organizarse autónomamente con otros apoderados/os, a través de los microcentros de cada curso y en el Centro General de Padres.
6. A ser recibido y atendido oportunamente por docentes y otras autoridades del colegio, en el horario establecido, previa coordinación de entrevista y siguiendo el conducto regular establecido en este Reglamento.
7. A recibir oportunamente la documentación de su pupilo(a) para aquellos fines que estime conveniente.

3º De los(as) Docentes

1. A desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales, en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
2. A recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. A conocer acerca de los Proyectos y Actividades del establecimiento.
4. A participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
5. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
6. A organizarse autónomamente con otros(as) docentes.
7. Además, se harán parte de este Reglamento de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes.

4º De los(as) Asistentes de la Educación

1. A desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
2. A recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. A participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
4. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
5. A organizarse autónomamente con otros/as.
6. A conocer acerca de los Proyectos y Actividades del establecimiento.
7. Además, se harán parte de este Reglamento todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

5º De los(as) Directivos(as)

1. A desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales, en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
2. A recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. A decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
4. Además, se hacen parte de este Reglamento todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, de acuerdo a la relación laboral de los y las directivos(as).

IV. Deberes y Responsabilidades de todos(as) los actores de la Comunidad Educativa:

1º De los(as) Estudiantes

1. Respetar a profesores(as), compañeros(as), padres, madres, apoderados(as) y cualquier funcionario(a) del colegio.
2. Estimular la organización democrática del Centro de alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.
3. Conocer el Proyecto Educativo del colegio, ponerlo en práctica y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
4. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él, manteniendo y practicando una actitud de lealtad hacia éste y hacia el entorno humano que lo acoge, a lo largo de todo su proceso educativo como alumno regular del establecimiento.
5. Mantener permanentemente una conducta acorde con los Principios Educativos del Colegio tanto dentro como fuera del establecimiento, ya sea en lugares públicos cercanos a éste o representando al colegio en cualquier actividad externa.
6. Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros, siendo siempre un(a) estudiante honesto(a) frente a las diversas situaciones a las que se vea enfrentado(a).
7. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
8. Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad Educativa.
9. Practicar juegos seguros.
10. Emplear un vocabulario correcto.
11. Portar a diario su Agenda Oficial con sus antecedentes personales completamente registrados y firmada por el (la) apoderado(a).
12. Presentarse con su uniforme oficial completo a todas las clases, cumpliendo con la presentación personal ajustada a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Convivencia.
13. Mantener todas sus prendas y útiles escolares marcados con su nombre o iniciales y curso, a lo largo de todo el período escolar.
14. Portar permanentemente todas sus pertenencias personales. Ninguna prenda, cuadernos, libros u otro objeto personal debe dejarse en el establecimiento (el colegio no se responsabilizará por la pérdida de objetos personales).
15. Presentarse puntualmente a todas las clases, de acuerdo al horario establecido, tanto en las asignaturas formales como en los talleres y /o extraescolares a los que se ha comprometido.
16. Presentarse diariamente con todos los materiales solicitados por los(as) docentes.
17. Cumplir con las tareas y trabajos en los tiempos establecidos para ello.
18. Presentar oportunamente toda aquella documentación que requiera la firma del apoderado (comunicaciones, circulares, cartas, pruebas, informes, etc.).
19. Mantener y colaborar con el aseo de las salas, pasillos, baños y otras dependencias del colegio.
20. Respetar los espacios asignados a los diferentes cursos, en lo que respecta a patios, baños y otras dependencias.
21. Almorzar solamente en el comedor, en el tiempo destinado para tal efecto, dejando limpio el espacio que ha utilizado.
22. Cuidar el buen uso de la infraestructura y mantenimiento del mobiliario y equipamiento escolar, responsabilizándose del daño y/o deterioro que cause, aunque sea accidental.

2º Padres, Madres y Apoderados/as

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, los Principios Educativos y cumplir con las normas y procedimientos disciplinarios del Colegio, acatando y apoyando todas las decisiones y medidas aplicadas por el colegio.
2. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas, acompañando activamente su proceso educativo.
3. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad Educativa.

4. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la Comunidad Educativa, absteniéndose de emitir juicios negativos o malintencionados hacia la institución o cualquier miembro de ésta, que puedan desautorizar su acción formativa.
5. Participar amplia y organizadamente en la Comunidad Educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias.
6. Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro General de Padres.
7. Verificar que su pupilo(a) cumpla con los compromisos escolares y la adecuada presentación personal (uniforme completo), contribuyendo a la formación de hábitos sistemáticos de estudio, alimentación, higiene, presentación personal y de responsabilidad. La entrega de materiales durante la jornada de clases, se realizará sólo durante recreos, no interrumpiéndose el desarrollo de clases (el estudiante deberá retirarlo).
8. Participar en las reuniones de curso, y acudir a las entrevistas o reuniones que le sean solicitadas por los docentes o directivos del establecimiento.
9. Justificar con antelación y por escrito su inasistencia a reunión o entrevista al(a) Profesor(a) Jefe a través de la agenda escolar.
10. Participar en las actividades programadas por el colegio, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.
11. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, las campañas de acción social programadas por el Colegio, Centro de Alumnos y/o Centro General de Padres.
12. Estar en contacto permanente con el Colegio, a través del(a) Profesor(a) Jefe, formalizando al menos una entrevista anual con este último y/o con profesores de subsectores, sobre todo, donde el promedio de su pupilo(a) en el sub-período sea suficiente o insuficiente.
13. Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos a clases y a todas las actividades escolares en que deban participar, como así mismo, de su retiro oportuno al término de la jornada escolar.
14. Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, citaciones y circulares del Colegio, así como tareas y pruebas cuando los profesores lo soliciten.
15. Inculcar en el alumno el cuidado del material que el Colegio proporciona, al igual que el mobiliario escolar, equipamiento tecnológico y las instalaciones, haciéndose responsable de los posibles daños o deterioros que el alumno pueda ocasionar.
16. Asegurar que el alumno no traiga objetos de valor y sumas importantes de dinero al colegio (el Colegio no se hace responsable de su eventual pérdida), ni porte objetos peligrosos como armas de fuego, armas blancas etc.
17. Respetar las áreas asignadas a las atenciones de apoderados, no ingresando sin previa autorización de inspección a sectores reservados a los estudiantes.
18. No permanecer en dependencias del colegio si no ha sido citado(a) a entrevista, reunión u otra actividad concreta.
19. Respetar conducto regular establecido en el capítulo V, de este Reglamento.
20. Cumplir oportunamente con las obligaciones pecuniarias contraídas en el contrato de prestación de servicios educacionales, pagaré y mandatos respectivos.
21. Preocuparse debidamente del aspecto alimentación de sus pupilos, velando por la calidad y buscando que ésta sea saludable, asegurando que los alumnos cuenten con su colación de recreo y de almuerzo, en forma sistemática, y en los horarios que están destinados para ello.
22. Respetar los plazos y actividades de los diferentes procesos administrativos y ligados a la atención de público masivo, tales como: ratificación de matrícula, matrícula, postulación a proceso de becas anual, u otros que el colegio disponga para brindar una mejor atención.

3º De los(as) Docentes

1. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario, a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.
2. Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
3. Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

4. Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, valorando las diferencias.
5. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Incorporar a las estrategias y actividades un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
7. Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

4º De los(as) Asistentes de la Educación

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
2. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
3. Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la Comunidad Educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
4. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.
6. Cumplir con la rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad Educativa.
7. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

5º De la Dirección y Equipo de Gestión del Establecimiento

1. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
3. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
4. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros.
5. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
6. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
8. Se hacen parte de este Reglamento todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, de acuerdo a la relación laboral de las y los directivos, así como las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

V. PAUTAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SANA CONVIVENCIA

El objetivo de este capítulo es orientar a todos y todas los miembros de nuestra Comunidad Educativa acerca de las normas y procedimientos que debemos respetar para relacionarnos de forma armónica y para construir una sana convivencia escolar.

A través de estas normas y procedimientos se persigue promover el buen trato entre todos(as) los(as) actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes.

1º Uniforme Escolar y Estética Personal.

De acuerdo al DS N° 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica. El uniforme del Colegio Marcela Paz es el siguiente:

- **Damas:** Calzado negro de colegio, falda gris, polera de piqué institucional, suéter gris, calceta, pantys o ballerinas gris, polar gris institucional y parca o cortaviento institucional.
- **Varones:** Calzado negro de colegio, pantalón gris estándar de colegio, suéter gris con insignia del colegio, polera de piqué institucional, polar gris institucional y parca o cortaviento institucional.

Para damas y varones, se permitirá el uso de parca azul marino, gris o negra únicamente en días de lluvia, para la entrada y salida del colegio.

El uso de **delantal** es obligatorio para educación pre-básica (amarillo cuadrilles) y 1º a 4º año básico (color blanco). Para los niveles 5º básico a 4º medio, su uso será obligatorio para las clases de laboratorio y artes.

El uso del buzo estará permitido exclusivamente para los días que los estudiantes tienen clases de Educación Física y/o actividades deportivas.

El buzo que deberá utilizarse es únicamente el oficial: esto es, Buzo institucional, polera blanca de algodón con insignia del colegio, zapatillas deportivas, medias blancas, polera blanca de cambio, short/calzas color azul marino o negro, toallas y útiles de aseo (para todos los cursos).

Excepcionalmente, los estudiantes podrán utilizar poleras o polerones distintivos representativos de alguna selección, curso (4º medio u otro) y/o de equipos/actividades en las que hayan participado representando al colegio, en el marco de las actividades propias de la institución.

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal y las siguientes exigencias estéticas:

- **Damas:** cabello de color natural, limpio, ordenado, sin extravagancias en su peinado. Rostro sin maquillaje (sombra, delineador, labial, etc.).
- **Varones:** cabello uniformemente corto, sin extravagancias en su corte o peinado. Rostro afeitado permanentemente (en caso de problemas dermatológicos que le impidan cumplir esta norma, deberá respaldar información con certificado médico correspondiente).

Para todos(as) los(as) estudiantes, está prohibido el uso de joyas ostentosas, cadenas, piercing y/o cualquier otro accesorio llamativo que no corresponda al uniforme oficial.

El no concurrir con el uniforme completo no es motivo para que el o la estudiante sea impedido/a de entrar al establecimiento ni desarrolle normalmente el proceso de enseñanza aprendizaje, sin embargo, de ser una situación reiterada dos o más veces, se citará a su apoderado para acordar un plazo en que la situación debe ser mejorada. Si el estudiante no cumpliera con el compromiso pactado en compañía de su apoderado, se citará a su apoderado nuevamente para aplicar la medida de suspensión de clases por 3 días, debiendo efectuar una presentación en un curso menor, acerca de las normas del colegio y deberes de los estudiantes del Colegio Marcela Paz. Si el o la estudiante no cumple con la medida y/o persiste reiteradamente en la conducta y actitud tras la sanción, esto será causal de Condicionalidad de Matrícula para el semestre siguiente, debiendo adquirir compromisos específicos y a corto plazo con su Profesor/a Jefe, a evaluarse para definir su continuidad en el establecimiento.

2º De la sala de clases.

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo a diferentes subsectores y niveles educativos.

El establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas(os) los miembros de la comunidad educativa.

Si un estudiante fuese sorprendido ensuciando o dañando parte del mobiliario de la sala de clases, deberá cumplir como medida reparatoria una jornada completa colaborando con los auxiliares de aseo en la limpieza y orden de la sala afectada (durante 5 minutos de cada recreo), lo que será notificado verbalmente al estudiante y por escrito a su apoderado vía agenda escolar. Cualquier miembro funcionario de la comunidad (Docentes, Asistentes de la Educación y/o Directivos) estará facultado para implementar esta sanción, debiendo dejar registro de la falta en hoja de vida del estudiante.

Cada sala de clases podrá ser decorada y acondicionada por el curso o docente responsable de ésta.

Durante recreos y almuerzo está prohibido el ingreso a la sala de clases. Si un estudiante es sorprendido en sala en estos horarios, sin auto-rización por motivos justificados, deberá quedarse al término de la jornada siguiente a colaborar con el aseo y orden de la sala, lo que será notificado verbalmente al estudiante y por escrito a su apoderado vía agenda escolar. Cualquier miembro funcionario de la comunidad (Docentes, Asistentes de la Educación y/o Directivos) estará Facultado para implementar esta sanción, debiendo dejar registro de la falta en hoja de vida del estudiante.

3º Del trabajo en aula.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y/o asignatura.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente a cargo de la clase, quien debe velar por el cumplimiento del presente Reglamento de Convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades, no entorpeciendo el clima de clase ni el trabajo escolar de sus compañeros(as).

En caso de que un estudiante se niega en forma reiterada a trabajar en clases, desarrollar ejercicios, escribir la materia, u otras actividades de clase, deberá preparar una presentación de 15 minutos sobre el contenido de la clase y presentar al inicio de la clase siguiente. De no cumplir dicha medida, se citará a su apoderado y se evaluará con nota mínima acumulativa.

Durante el desarrollo de las clases no podrá ingerirse alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la actividad respectiva. Si un estudiante porta su teléfono móvil debe mantenerlo apagado durante las clases y el establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

El uso de instrumentos tecnológicos sólo será permitido durante el horario de clases cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica.

En caso de evidenciarse reiterado uso de aparatos electrónicos no autorizados, habiéndose solicitado al estudiante guardarlos se citará al apoderado vía agenda y se ingresará la correspondiente observación negativa en su hoja de vida.

La salida al baño durante una clase (3º año básico en adelante) no estará autorizada, exceptuando situaciones particulares debidamente justificadas a través de informe médico, certificado o notificación del apoderado(a) vía agenda.

En caso que el(la) profesor(a) deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o inspector/a, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con el contenido y la asignatura respectiva.

La fuga de una clase, ya sea que el o la estudiante se quede en otras dependencias del colegio y no ingrese a la sala de clases o que se retire del establecimiento sin ser advertido por un funcionario, ameritará que el estudiante deberá cumplir el tiempo de clase no realizada en horario alterno, al final de la jornada del día hábil subsiguiente, desarrollando las actividades de la clase, debiendo poner al día los contenidos en su cuaderno al término del período de castigo. Esta medida será informada al estudiante verbalmente y a su apoderado por escrito vía agenda escolar, registrándose la falta en la hoja de vida del libro de clases. La medida será informada por el docente a inspectoría para que supervise su cumplimiento, debiendo registrarlo en agenda escolar con timbre del departamento.

En el caso de las clases de Educación Física todas y todos los estudiantes participarán realizándose adecuaciones curriculares ante imposibilidad de las y los estudiantes de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista. Todo(a) estudiante que realice actividad física en la clase deberá hacer uso de camarines, lavarse y cambiarse de ropa tras la clase, debiendo portar toalla, útiles de aseo y buzo oficial, cada vez que por horario tendrá clase de educación física o deporte.

El (la) apoderado es responsable de velar por el cumplimiento y refuerzo de este hábito de higiene en su pupilo(a), así como el o la Docente a cargo de la clase.

4º De los recreos y espacios comunes.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de las y los inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, formación, etc.).

En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida total de un recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las y los estudiantes.

El kiosco deberá permanecer cerrado durante el horario de clases, exceptuando horarios de almuerzo diferidos.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Si uno o más estudiantes fuese(n) sorprendidos ensuciando o dañando parte del mobiliario de patios y/o baños, deberá(n) quedarse colaborando con los auxiliares de aseo en la limpieza y orden de la dependencia afectada por un lapso de 5 minutos tras finalizado el recreo. Esta medida será notificada verbalmente al estudiante y por escrito a su apoderado vía agenda escolar, para conocimiento.

Cualquier miembro funcionario de la comunidad (Docentes, Asistentes de la Educación y/o Directivos) estará facultado para implementar esta medida, debiendo enviar nota al docente en aula para que registre en la hoja de vida del estudiante cuando éste haga ingreso a la sala.

5º Actividades curriculares de libre elección ACLE

Se entenderá como ACLE toda actividad no lectiva realizada fuera del horario de clases.

La participación en estas actividades es de carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Sin embargo, si un estudiante se inscribe en un taller, la asistencia al mismo será de carácter obligatoria, debiendo su apoderado justificar inasistencias al igual que si faltase a clases.

La inasistencia reiterada será motivo de observación negativa y el estudiante no podrá seguir participando del taller, pudiendo cambiarse a otro si el motivo se debe a desinterés o desmotivación por la actividad del taller sólo durante el primer mes tras la inscripción. En el mes de mayo se oficializarán los listados participantes, quedando prohibido el cambio de actividad posterior a esta fecha. Esto, con el fin de fomentar el compromiso y responsabilidad en los estudiantes, al mismo tiempo de evitar intermitencia de participantes en las diversas actividades.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada por un docente y será supervisada por la Encargada de Difusión y Extensión.

6º Inasistencias:

Todas las inasistencias se deben justificar, personalmente por el/la apoderado/a y/o con el certificado médico respectivo (obligatorio en casos de que el alumno tenga evaluaciones pendientes).

Toda justificación de inasistencias deberá realizarse presencialmente, al momento en que el/la estudiante se reintegra a clases, dentro del primer bloque de la mañana (07.50 a 09.25 hrs.).

La inasistencia a talleres o actividades extra-escolares, donde el alumno se encuentre inscrito, también deberán ser justificadas por su apoderado(a). La reiterada inasistencia a un taller implicará que el alumno, la alumna será dado de baja del taller.

7º Atrasos.

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

El llegar atrasado/a constituye una falta, la que deberá ser registrada por Inspectoría General y sólo se autorizará el ingreso a clases al inicio de la segunda hora.

Los estudiantes que lleguen atrasados a clases en horas intermedias, estando en el establecimiento, deben solicitar el pase a Inspectoría y presentarlo al(a) profesor(a) para poder ingresar al aula, quedando registrado en el sistema académico y en la hoja de vida del estudiante.

Cumplidos cinco atrasos (sean de llegada o interhoras), los estudiantes deberán presentarse con su apoderado para realizar la justificación correspondiente en Inspectoría General. Al sexto atraso, el estudiante deberá recuperar el tiempo de atrasos acumulado, al final de la jornada, realizando como medida pedagógica un servicio de apoyo en biblioteca.

La jornada en que se aplicará dicha medida será informada al estudiante en forma verbal y por medio de la agenda escolar se informará al apoderado, con 2 días antelación. En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.

8º Colación y Uso del Comedor.

El horario de colación o almuerzo será establecido a inicios del año escolar.

El aseo del comedor es función del personal de aseo del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Si uno o más estudiantes fuese(n) sorprendidos ensuciando o dañando parte del mobiliario del comedor, deberá(n) quedarse colaborando con los auxiliares de aseo en la limpieza y orden de la dependencia afectada por un lapso de 5 minutos tras finalizado el almuerzo, medida será notificada verbalmente al estudiante y por escrito a su apoderado vía agenda escolar, para conocimiento.

Cualquier Docente, Asistentes de la Educación y/o Directivo estará Facultado para implementar esta sanción, debiendo enviar nota al docente en aula para que registre en la hoja de vida del estudiante cuando éste haga ingreso a la sala.

9º Relaciones Afectivas.

Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, deberán expresar afectivamente sus relaciones amorosas o de "pololeo", respetando los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público, evitando situaciones como las caricias y/o besos efusivos durante una clase o recreo, entre otras.

En caso de sorprenderse esta conducta, los estudiantes serán amonestados verbalmente por el funcionario que evidencie la acción. Si la situación es reiterada, se citará al apoderado de ambos involucrados y se registrará la respectiva observación en su hoja de vida y deberán participar en forma obligatoria en charlas preventivas en torno a afectividad.

10º Comunicación Familia – Escuela.

Todo estudiante debe contar con un(a) apoderado(a) titular y otro(a) suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros, así como informar oportunamente cualquier modificación de los mismos.

Inspectoría General será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su adecuada utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, es la agenda escolar, la que el o la estudiante deberá traer al establecimiento todos los días, de manera obligatoria. El no portar su agenda en forma reiterada se citará al apoderado vía telefónica para informar la situación y adquirir compromiso de cumplimiento con esta obligación.

El conducto regular frente a inquietudes del apoderado o estudiante es, en primer lugar, solicitar entrevista con Profesor/a Jefe o de Asignatura (según corresponda), en segundo lugar, si no ha encontrado respuesta, concretándose la entrevista con Profesor/a, deberá solicitar entrevista con Inspectoría, Orientación o UTP, según corresponda. Sólo habiendo agotado todas estas instancias, podrá solicitar entrevista con Dirección.

El apoderado(a) debe atenerse y adecuarse a este conducto regular, de lo contrario, no será atendido por el Director.

Otros medios oficiales de información serán: circulares, boletines informativos, página web institucional: www.colegiomarcelapaz.cl, colegio virtual, correos electrónicos remitidos por nuestra Relacionadora y Encargada de Difusión y/o a través del correo contacto@colegiomarcelapaz.cl.

Todas las informaciones, cartas, sugerencias, peticiones, etc, deberán hacerse con la debida identificación de quien la envía (Nombre, Rut y Firma).

El uso de whatsapp, facebook u otra red social no es canal legítimo ni validado por el colegio como medio de comunicación oficial, no encontrándose facultado el (la) profesor(a) jefe para crear dichos grupos u oficializar informaciones del colegio por estos canales.

El uso de la agenda para enviar invitaciones a cumpleaños o solicitar vía whatsapp o facebook reporte de la situación de un estudiante al profesor o profesora está prohibido.

11º Reuniones de Apoderadas/os.

Las reuniones de apoderados(as) son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor(a) jefe y las o los apoderadas(os) de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Cada curso realizará al menos dos reuniones de apoderadas/os cada semestre, en una fecha y hora que serán informadas al inicio de cada año o semestre, enviándose una citación con al menos tres días de anticipación.

Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente.

El colegio se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales, al apoderado que no asista a un mínimo de un 75% de las reuniones y/o asambleas.

12º Cita con un/a Docente y/o Directivo.

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia, cualquier apoderado, docente u otro(a) profesional del establecimiento, podrá solicitar una cita, en el horario definido por la unidad educativa.

Cada Docente o profesional de apoyo del establecimiento, contará con un horario de atención de apoderadas/os, el cual será debidamente informado a las familias de los estudiantes que atiende.

La solicitud de reunión con un Docente o Directivo, por parte del apoderado deberá ser solicitada por escrito vía agenda escolar al establecimiento con un mínimo de tres días de anticipación y explicando claramente su objetivo y tema a tratar. Mismo plazo y modalidad se utilizará para citar a un apoderado por parte del colegio, exceptuando situaciones que ameriten citación el mismo día o a primera hora del día hábil siguiente, por gravedad de una falta o por relevancia de una información a entregar.

Entrevistas que deberán ser solicitadas formalmente por escrito en la Agenda Oficial vigente, con una semana de anticipación para poder coordinar, de manera adecuada la asignación del tiempo y el efectivo cumplimiento de ella.

13º Retiro de Estudiantes.

Al finalizar la jornada escolar los estudiantes que cursen 1º ciclo básico, deberán ser retirados por su apoderado(a) o un adulto responsable previamente acreditado para esta función. Será deber del apoderado(a) retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro, en forma presencial, firmando el libro de retiro en Inspectoría.

No se autorizará el retiro en períodos que un estudiante tiene evaluación y en los casos en que el retiro desee realizarse en horarios de salida de otro ciclo el apoderado deberá aguardar que finalice la entrega de los niños y niñas por parte de los inspectores.

Todo compromiso de carácter médico, actividades culturales y/o deportivas y preuniversitarios, deberán realizarse considerando y priorizando los horarios y compromisos de los estudiantes en el Colegio, incluyendo talleres. No se autorizará la salida permanente de estudiantes en un horario previo al establecido para fines extra-escolares, externos al colegio.

14º Actos Cívicos o Ceremonias.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

En caso de que se sorprenda a un estudiante en una actitud y/o conducta irrespetuosa durante un acto o ceremonia, se informará vía agenda por escrito a su apoderado y el estudiante deberá efectuar una presentación en un curso menor, acerca del valor del respeto, las normas del colegio y los deberes de los estudiantes del Colegio Marcela Paz. Si el estudiante no cumpliera con la medida se citará a su apoderado, debiendo conjuntamente estudiante y apoderado comprometerse a cumplir en un plazo definido con la presentación solicitada, lo que deberá ser supervisado por el profesor o profesora jefe.

15º Salidas Pedagógicas y Paseos de Curso.

Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento.

El apoderado(a) deberá firmar en la Agenda Oficial una autorización con vigencia anual para la realización de actividades que se efectúen fuera del establecimiento y que estén planificadas para reforzar, complementar y/o enriquecer el aprendizaje de los alumnos y las alumnas.

Excepcionalmente el colegio enviará circular impresa y solicitará autorización adicional firmada por el apoderado cuando las características de la salida lo ameriten (por ejemplo, salida a distancias de mayor escala).

Se entenderá como salidas pedagógicas todas aquellas actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculen directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Éstas se desarrollarán en horario de clases y contarán siempre con la supervisión del docente respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc. y requerirá solicitar la autorización a la Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación, a través del formulario correspondiente.

- **Paseos de Curso:** Todas aquellas actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollen fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

Todo paseo de curso deberá contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderados del curso respectivo y no será obligación ni deber del profesor(a) jefe la asistencia o participación a los mismos, siendo esto voluntario y opcional.

El colegio no se responsabilizará por situaciones o eventualidades ocurridas en el contexto de paseos de curso y el seguro escolar tampoco tiene validez en dichas instancias.

16º Ceremonias de Licenciatura

Por acuerdo del Consejo Escolar, la Licenciatura como ceremonia oficial del Colegio corresponde sólo a quienes egresan de Cuarto año Medio y se realizará en dependencias del Colegio, con participación y colaboración del micro-centro de padres y apoderados del curso, en conjunto con el profesor o profesora jefe.

Los niveles Kinder y Octavo año básico podrán, excepcionalmente y en forma voluntaria, realizar un rito o ceremonia simbólica de transición, de carácter íntimo, la cual deberá ser organizada por el micro-centro de padres y apoderados, con apoyo del profesor o profesora jefe, siempre que exista mutuo acuerdo de realizar la actividad y se cuente con la autorización de la Dirección del colegio.

17º Transporte Escolar.

Se considera transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento.

El Colegio Marcela Paz no cuenta con servicio de transporte, por lo que es responsabilidad del apoderado solicitar los antecedentes al prestador de éste y supervisar el cumplimiento de las condiciones acordadas. El contrato de servicios entre el apoderado(a) y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte. No obstante, frente a cualquier dificultad o accidente acontecidos durante el trayecto entre la casa del estudiante y el establecimiento, el o la transportista deberá informar de lo acontecido en Inspectoría General, así como a los apoderados(as) de los estudiantes trasladados y si fuese necesario, a carabineros u otro servicio de urgencia.

VI. PARTICIPACIÓN Y ESTAMENTOS

La comunidad educativa Marcela Paz se compone de cinco estamentos: estudiantes, docentes, apoderados, asistentes de la educación y directivos. Junto a sus respectivos derechos y deberes, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos, las que son de vital importancia para desarrollar promover los principios de la democracia y la ciudadanía activa.

1º CEAL: Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades del estudiantado.

El CEAL tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo; debiendo ser dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes cargos: Presidenta/e, Secretaria/o y Tesorera/o.

Además de la Directiva, el CEAL estará compuesto el Consejo de Delegados, integrado por dos representantes de cada curso, elegidos democráticamente por sus respectivos compañeros(as) de curso y su principal función es llevar la información y propuestas emanadas desde el consejo de curso hacia el consejo de delegados y viceversa; así como también participar en la toma de decisiones de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posible.

Esta instancia contará con la asesoría de un(a) docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas, así como en la difusión de las mismas al estamento docente. En ningún caso podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.

Para ser parte de la Directiva del CEAL, se fijará como requisitos:

- 1) Disciplina acorde al Proyecto Educativo del colegio. Los/las estudiantes que se encuentren en situación de condicionalidad no podrán formar parte de una lista CEAL.
- 2) No presentar asignaturas deficientes o insuficientes o haber reprobado el año anterior, considerando la sobrecarga de actividades de organización y gestión propias del cargo.
- 3) Mantener una adecuada presentación personal, ajustada a lo que exige este Reglamento de Convivencia.
- 4) El cumplimiento de estos requisitos será supervisado por el Docente Asesor(a) del CEAL y miembros del TRICEL (Tribunal Constitucional Electoral).

Al constituir una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como el Proyecto Educativo institucional y el Plan Anual.

2º CGP: Centro General de Padres

Los(as) apoderados(as) podrán organizarse voluntariamente en un centro general de padres, a través del cual podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El CGP tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. Será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos: Presidenta/e, Secretaria/o y Tesorera/o.

El Centro General de Padres del Colegio Marcela Paz es una organización autónoma, con personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento.

Al constituir una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como el Proyecto Educativo institucional y el Plan Anual.

3º Consejo de Profesores/as.

El Consejo de Profesores/as es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar.

Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un directivo y tendrán los siguientes objetivos:

- Evaluación académica semestral y anual.
- Evaluación disciplinaria de casos particulares y/o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.

Durante el desarrollo de los consejos de profesores la actitud de sus miembros debe ser atenta, participativa y profesional, quedando prohibido revisar pruebas, trabajos o realizar cualquier otra actividad ajena al sentido del consejo.

4º Consejo Escolar.

De acuerdo a la Ley 19.979, el Consejo Escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del consejo escolar son:

- Director/a
- Sostenedor/a o su representante.
- Un/a representante de las y los docentes.
- Un/a representante de las y los estudiantes.
- Un/a representante de las y los apoderadas/os.
- Un/a representante de las y los asistentes de la educación.

El Consejo Escolar deberá sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad del Director.

Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajados por el consejo escolar son:

- Proyecto educativo institucional.
- Programación anual.
- Planes de mejoramiento.
- Cuenta anual.

A su vez, el Consejo Escolar desempeñará la función de Comité de Sana Convivencia Escolar, a cargo de:

- Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que contenga acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar así como acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Analizar antecedentes y resolver respecto de aquellos casos que, debido a gravedad de una falta, puedan involucrar la aplicación de medidas de jornada alterna y/o cancelación de matrícula, pudiendo aplicarlas o dictaminando medidas alternativas cuando se considere que los elementos de contexto o circunstanciales a la falta lo ameriten.

- Analizar y resolver las apelaciones de estudiantes y apoderados respecto de una sanción aplicada, para lo cual el Director deberá convocar a reunión extraordinaria en un plazo no mayor a 5 días hábiles tras recibida la apelación por escrito. Mismo plazo se establecerá para informar resolución al estudiante y su apoderado.

VII. FALTAS A LA CONVIVENCIA

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar. El no respeto y/o transgresión a las normas constituye una falta a la sana convivencia escolar.

El criterio de tipificación de las faltas se ha establecido en concordancia con los valores propuestos en el Proyecto Educativo del Colegio: Respeto, Responsabilidad, Verdad y Solidaridad y adicionalmente se incorpora una quinta clasificación para aquellas faltas que involucren *actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito como robos, tráfico, acoso escolar o bullying, abuso sexual, etc.*, las que se tipificarán como **gravísimas**, de acuerdo a las Orientaciones del Ministerio de Educación.

1º Faltas de Respeto: *actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia que pueden o no involucrar daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.*

1. Interrumpir el desarrollo de una clase o manifestar actitud de falta de respeto al profesor(a) que desarrolla la clase, tales como: conversar constantemente, reírse en volumen fuerte, escuchar música, jugar con celular, maquillarse, peinarse, plancharse el pelo, leer, estudiar y/o desarrollar cualquier actividad ajena a la clase o actividad que se está realizando.
2. Desobediencia o falta de respeto al personal del establecimiento.
3. Comportarse indebidamente y en actitud poco respetuosa durante los actos u otras actividades organizadas por el establecimiento (conversar, reírse fuertemente, golpear o empujar a alguien, etc.).
4. Incitar a situaciones de desorden o indisciplina en cualquier actividad propia del establecimiento (clases, recreo u otras).
5. Proferir insultos y/o garabatos a otro miembro de la comunidad escolar.
6. Agredir física y/o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa en una oportunidad.
7. Manifestaciones afectivas evidentes o exageradas de pololeos como besos o abrazos efusivos, durante la permanencia en el colegio y en sus inmediaciones.
8. Asistir a clases con una presentación personal inadecuada, de acuerdo a normas establecidas en este Reglamento de Convivencia.
9. Llegar atrasado a clases o talleres, interrumpiendo su desarrollo.

2º Faltas a la Responsabilidad: *actitudes y comportamientos que alteren el adecuado y óptimo desarrollo del trabajo en aula pero que no involucran daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad.*

1. No presentar firmadas las comunicaciones y citaciones en la Agenda Oficial vigente.
2. No portar su Agenda Oficial vigente y/o usarla inadecuadamente.
3. No asistir a las actividades programadas por el Colegio (charlas, talleres, actos, etc.), sin justificación de su apoderado(a).
4. Presentarse a clases sin su uniforme completo, incluyendo buzo del establecimiento, de acuerdo a las actividades que corresponda.
5. Presentarse sin delantal y/o no usarlo (cursos de PK a 4º año básico, y sólo para clases de laboratorio o artes para 5º básico a 4º año medio).
6. Los atrasos y/o inasistencias a pruebas calendarizadas y notificadas al alumno con anticipación.
7. No asistir a la jornada normal de clases y presentarse a una actividad extraescolar, sin haber sido justificado, oportunamente por su apoderado.

8. No asistir a actividades en las cuales se ha comprometido formalmente.

3º Faltas a la Verdad: *actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia que pueden o no involucrar daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.*

1. Vender, cualquier tipo de alimentos, golosinas u objetos dentro del establecimiento o a la salida de él.
2. Eludir clases, estando en el colegio, o retirar-se de ella sin la autorización respectiva.
3. Abandonar el colegio o ingresar a él, sin autorización o con engaño, durante la jornada escolar.
4. Copiar, recibir, dar ayuda indebida en pruebas, interrogaciones o presentar trabajos que no le pertenezcan (procedimiento contemplado en el Reglamento de Evaluación).
5. Permanecer en la sala, durante los recreos o en horario de colación, sin autorización.
6. Afectar negativamente la imagen pública del Colegio, estudiantes, profesores(as), directivos o personal relacionado con éste, mediante publicación de información en medios tecnológicos y/o de divulgación masiva, tales como internet en sus diversas formas, uso de cualquier tecnología multimedia y cualquier otro medios de difusión no tecnológicos.
7. La sustracción de libros, evaluaciones, timbres, documentos, implementos del colegio, o cualquier información de gestión académica.
8. Suplantar a personal administrativo, docente, asistentes de la educación y/o apoderados, en lo referente a instrucciones, dichos o recados que no sean verídicos y genuinamente emitidos por dichas personas.

4º Faltas a la Solidaridad: *actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia que pueden o no involucrar daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad, o que involucran falta de empatía y/o trato abusivo hacia otros.*

1. Despreocuparse del cuidado de la sala y del entorno en que se desarrolla su vida escolar.
2. Denostar o incomodar a otro miembro de la comunidad educativa con apodosos peyorativos y/o trato despectivo.
3. Escribir groserías y comentarios agresivos o hirientes en paredes, baños, cuadernos, etc.
4. Destruir material y/o textos de estudio.
5. Destruir, rayar el mobiliario, paredes y/o bienes materiales del colegio, de sus funcionarios, o de otro(a) compañero(a).
6. No informar, oportunamente, a quien corresponda (Profesor Jefe, Encargado(a) de Convivencia, Orientadora, Inspector(a), etc.) de algún hecho y/o situación que involucre riesgo a la integridad de un miembro de la comunidad (toda información recibida será mantenida en reserva).

5º Faltas gravísimas:

1. Poner en riesgo a sus compañeros(as) y/o personal del establecimiento como también a las dependencias de éste, mediante actos temerarios (jugar o encender fuego, manipular materiales inflamables o corrosivos indebidamente y sin autorización, etc.).
2. Intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a compañero/a u otro miembro de la comunidad escolar en forma reiterada, utilizando sobrenombres hirientes, mofarse de sus características físicas, de su forma de hablar, etc.
3. Proferir insultos, garabatos, amedrentar, amenazar, chantajear, agredir física y/o psicológicamente a un compañero y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma sostenida.
4. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro/a integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Consumir cigarrillo, alcohol o cualquier sustancia ilícita y/o prohibida para menores de 18 años dentro del Colegio, en el entorno cercano y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

7. Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
8. Portar, vender, comprar, distribuir sustancias ilícitas y/o prohibidas para menores de 18 años, al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
9. Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos corto-punzantes (cuchillos, cortaplumas) o contundentes (armas de fuego o fogueo) ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
10. Hurto o sustracción de pertenencias de otro miembro de la comunidad escolar.
11. Agredir físicamente y/o injuriar a un(a) docente y/o cualquier otra autoridad o funcionario(a) del establecimiento.
12. Acosar sexualmente a otro miembro de la comunidad escolar.

VII. ABORDAJE Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1º Medidas formativas y reparatorias.

Las medidas disciplinarias deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del educando, favoreciendo que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño hacia la consolidación de conductas socialmente aceptadas. Con este objetivo, para las faltas de Respeto, Responsabilidad, Verdad y Solidaridad, se efectuará la aplicación de las medidas formativas y/o reparatorias que se mencionan en el capítulo V.

Para las faltas no detalladas en el capítulo V, las medidas a aplicar serán reparatorias, debiendo el estudiante ofrecer disculpas al afectado(a) en presencia del Profesor(a) Jefe, Encargado de Convivencia, Inspector o un(a) profesional del Departamento de Orientación y Psicología, deberá realizar las siguientes acciones reparatorias:

Frente a situaciones de deterioro a los bienes materiales del colegio y/o a las pertenencias de funcionarios o compañeros(as), éstos deberán ser repuestos en su integridad, en un plazo no mayor a 3 días, lo que será notificado al apoderado(a) vía agenda escolar.

Además, para todos los casos, el estudiante deberá comprometerse, por escrito, a liderar al menos una instancia de intervención grupal que promueva la sana convivencia (talleres con su grupo curso o en niveles menores, campañas de difusión, etc.), y a no incurrir nuevamente en actitudes o acciones similares.

Si un estudiante presenta disposición o actitud negativa hacia las medidas contenidas en este Reglamento, negándose a cumplirlas y/o reincide en la falta, se evaluará la aplicación de condicionalidad de matrícula en cualquier momento del año, debiendo asumir los compromisos de los estudiantes en dicha situación (asistencia obligatoria a talleres quincenales), a contar de la aplicación de dicha medida.

Toda falta deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante para efectos de su seguimiento. Cada profesor(a) jefe será responsable, con el apoyo de Inspección u Orientación, de actualizar semanalmente las observaciones de los estudiantes de su curso en el sistema, para facilitar la información oportuna al apoderado a través del colegio virtual.

2º Proceso justo e informado

En caso de faltas que involucren agresiones, violencia y en aquellas que se tipifican como gravísimas, el estudiante señalado como agresor deberá ser entrevistado con el fin de considerarse su versión de los hechos, así como los elementos de contexto que los rodean, garantizándose el justo y debido proceso de investigación, antes de aplicar cualquier medida o sanción.

La entrevista a los involucrados e investigación de los hechos estará a cargo del Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien deberá dejar registro escrito de cada conversación sostenida, firmada por el o los entrevistado(s), documentos que estarán a disposición del apoderado(a) en caso de requerirlos.

Para faltas menores, en el transcurso de una clase o recreo, cuando un estudiante es sorprendido infragante en una falta, se escucharán sus descargos, sin perjuicio de lo cual se aplicará de todas formas la medida correspondiente, informando al apoderado la situación y sosteniendo una entrevista con el apoderado y el estudiante en caso de negarse a cumplir la medida aplicada.

3º Encargado(a) de Convivencia Escolar

El colegio cuenta con un(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar, responsable de investigar y aplicar justo proceso al estudiante frente a eventuales faltas gravísimas, e informar a la Dirección y Consejo Escolar de los antecedentes del hecho, así como de cualquier otro asunto relativo a la convivencia.

Además, colaborará con el Departamento de Orientación y Psicología en la coordinación e implementación de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia, elaborado por el Consejo Escolar.

4º Estrategia de resolución pacífica de conflictos: Mediación entre pares.

En paralelo a las medidas disciplinarias y formativas explicitadas en este Reglamento, el establecimiento posee un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes.

Esta estrategia se basa en el diálogo y conversación entre los(as) involucrados(as) en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, con el objetivo de que los mismos involucrados puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es guiado por miembros de un equipo de Mediadores Pares capacitado para facilitar el diálogo.

En caso que los(as) involucrados(as) en la transgresión de una norma acepten en forma voluntaria participar del proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen el derecho a asistir a mediación. El manejo de los registros tendrá un carácter confidencial y se dispondrá copia sólo en carpeta de jefatura de cada profesor(a) jefe para conocimiento y seguimiento de las situaciones.

El proceso de mediación no se podrá efectuar cuando exista agresión física, desigualdad de poder entre las partes y/o cuando una de las partes se niegue a participar voluntariamente.

4º Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Cada año, el Consejo Escolar, en conjunto con el Departamento de Orientación y Psicología, elaborará un Plan de Gestión que contenga actividades a realizar durante el período escolar, orientadas a la promoción de la sana convivencia entre los distintos miembros y estamentos de la Comunidad Educativa y actividades orientadas a la prevención de la violencia escolar y de otras temáticas complejas en materia de convivencia. El Plan de Gestión será debidamente socializado a la comunidad en el mes de marzo a través del colegio virtual.

5º Compromisos y Condicionalidades

Hasta el año 2015, el Reglamento de Convivencia del Colegio Marcela Paz establecía situación de compromiso de matrícula y condicionalidad de matrícula para aquellos estudiantes que presentaban dificultades de disciplina y/o desempeño escolar.

A partir de 2016, se establece el estado “en observación” para aquellos estudiantes con compromiso, el cual será evaluado semestralmente, estableciéndose para cada caso compromisos a corto plazo que el estudiante y la familia deberán cumplir, todo ello, supervisado y acompañado por su Profesor(a) Jefe y un profesional del Departamento de Orientación y Psicología a través de al menos una entrevista mensual.

En el caso de las condicionalidades, se establecerán para cada caso compromisos a corto y mediano plazo que el estudiante y la familia deberán cumplir, todo ello, supervisado y acompañado por su Profesor(a) Jefe y un profesional del Departamento de Orientación y Psicología a través de al menos una entrevista mensual. Además, se establece como medida obligatoria para estudiantes de 5º año básico a 4º año medio, la asistencia a un taller quincenal a cargo del Departamento de Orientación y Psicología, en fecha y horario informados oportunamente al estudiante y su apoderado, firmando ambos el compromiso a asistir y dar cumplimiento a esta medida de apoyo.

En el mes de julio se revisarán compromisos y condicionalidades, pudiendo levantarse el estado “en observación” a partir del segundo semestre, y en el caso de las condicionalidades, se establecerán nuevos acuerdos para definir continuidad de matrícula para el año siguiente.

El no cumplimiento de los compromisos, acuerdos y asistencia a talleres por parte de aquellos estudiantes con condicionalidad de matrícula, siempre que se cuente con los registros de seguimiento,

acompañamiento y entrevistas con apoderado, por parte de profesionales del colegio, podrá ser causal de no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

6º Jornada alterna y Cancelación de matrícula

En caso de establecerse, tras justo proceso e investigación, que un estudiante ha incurrido en acciones y/o actitudes que ponen en riesgo la integridad de uno o más miembros de la Comunidad Escolar, el Consejo Escolar podrá aplicar la medida de jornada alterna, estableciéndose desde el Departamento de UTP la adecuación curricular y horaria para el estudiante, quien deberá asistir a horarios de atención individual con docentes y a entrevistas semanales de acompañamiento con el Departamento de Orientación y Psicología.

La Cancelación de Matrícula podrá ser aplicada por el Consejo Escolar únicamente para hacerse efectiva al período escolar siguiente y sólo en aquellos casos en que se establece un riesgo real a la integridad física y/o psicológica de uno o más miembros de la Comunidad Escolar.

También podrá aplicarse la no renovación de matrícula a aquellos estudiantes con condicionalidad que no den cumplimiento a los compromisos y acuerdos contraídos como se establece en el capítulo VII, art. 5º de este Reglamento.

7º Derecho a apelación

En el caso de ser informado el estudiante y su apoderado de aplicación de la medida de jornada alterna y/o cancelación de matrícula, el estudiante, con el respaldo de su apoderado(a) podrá apelar a la medida a través de una “carta de solicitud de apelación”, dirigida al Consejo Escolar, la que deberá ser presentada por escrito a la Dirección del colegio en un plazo no mayor a 5 días tras ser informado de la sanción.

En dicha solicitud, el estudiante deberá exponer sus descargos, los motivos por los cuales desea seguir siendo parte de esta Comunidad Educativa y los compromisos que está dispuesto a adquirir si su solicitud es acogida por el Consejo.

Tal y como se dispone en el Capítulo VI, art. 5º, el Consejo Escolar deberá reunirse a analizar la solicitud de apelación en un plazo no mayor a 5 días (hábiles) tras recibida la carta y será el Director quien convoque, incorporándose al Profesor(a) Jefe a la instancia. Al concretarse dicha reunión, será el Encargado(a) de Convivencia Escolar quien deberá informar al estudiante y su apoderado dentro de los siguientes 5 días hábiles.

VIII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

1º Ley de Responsabilidad Penal Juvenil:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

2º Derivación a redes externas

La derivación a Redes Externas como Carabineros, Red Sename, OPD, Fiscalías, PDI, etc., deberá realizarla únicamente el Encargado(a) de Convivencia Escolar u Orientador(a), debiendo registrar observación en hoja de vida del estudiante e informar al Profesor(a) Jefe y Equipo de Gestión, para conocimiento.

3º Cambio de Apoderado:

De presentarse situaciones de amenaza, difamación u otra acción que vaya en desmedro de la integridad de un miembro de la Comunidad por parte de un apoderado(a) el Colegio se reservará el derecho de solicitar el cambio de apoderado/a y prohibir su ingreso a él.

4º Otras transgresiones o faltas

Todas aquellas transgresiones o faltas a la sana convivencia que no estén contenidas en este Reglamento de Convivencia, serán revisadas por el Consejo de Profesores para establecer su abordaje, medidas que serán validadas por el Consejo Escolar en sesión extraordinaria.

IX PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

En el caso de que se compruebe que un/a estudiante tenga responsabilidad, directa o indirectamente en acciones de violencia escolar, acoso escolar o bullying, maltrato o abuso sexual y/o consumo o porte de sustancias se activarán los protocolos de actuación correspondientes.

Un protocolo de actuación consiste en un documento que establece pasos y procedimientos a seguir, así como responsables de cada acción, frente a situaciones de mayor complejidad en materia de convivencia.

El Colegio Marcela Paz cuenta con los siguientes protocolos de actuación:

- 1. Protocolo frente a hechos puntuales de violencia entre pares**
- 2. Protocolo frente a situaciones de bullying o acoso escolar**
- 3. Protocolo frente a situaciones de discriminación entre pares**
- 4. Protocolo frente a situaciones de ciberbullying**
- 5. Protocolo frente a maltrato infantil o abuso sexual infantil**
- 6. Protocolo frente a situaciones de violencia intrafamiliar (VIF)**
- 7. Protocolo frente a violencia de un adulto a un menor**
- 8. Protocolo frente a violencia de un menor a un adulto**
- 9. Protocolo frente a situaciones de violencia entre adultos**
- 10. Protocolo frente a situaciones de sospecha de consumo de sustancias**
- 11. Protocolo frente a situaciones de consumo flagrante**
- 12. Protocolo frente a situaciones de porte y hallazgo de drogas**
- 13. Protocolo frente a situaciones de posible tráfico de drogas**
- 14. Protocolo de atención primaria en caso de accidente escolar**
- 15. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas y madres y padres adolescentes**

Cada Protocolo será revisado y validado por el Consejo Escolar y podrán conocerse en detalle a partir en el mes de marzo, al iniciar el período escolar, a través de la plataforma del colegio virtual y se socializará a la Comunidad a través del Departamento de Orientación y Profesores Jefe.



La convivencia escolar es responsabilidad de todos y todas. No olvides repasar las normas de nuestro Reglamento, respetarlas y así aportar con tu granito de arena para hacer de nuestro colegio un lugar más agradable para crecer, aprender y compartir....



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 511/97 y 112/99 y 83/2001. COLEGIO MARCELA PAZ

[Revisión y Validación Consejo de Profesores Diciembre 2015 y Consejo Escolar]

I. Introducción.

El presente reglamento de evaluación y promoción fue elaborado conforme al exento 511/1997 y Decreto exento 107/2003 Ed. Básica, 112/99 y 83/2001 Enseñanza Media, a través de diversas instancias, en las que participaron profesores y docentes directivos de este establecimiento.

Este reglamento será comunicado a todos los estudiantes y padres y/o apoderados en el momento de la matrícula.

El objetivo de este documento es reglamentar el proceso de evaluación del **COLEGIO MARCELA PAZ** considerando las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

PARRAFO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: El presente Reglamento se aplicará en el Establecimiento a contar del año lectivo 2016.

Artículo 2. Lo dispuesto en este Reglamento de Evaluación será aplicado desde 1° año de educación general básica hasta 4to año de enseñanza media, teniendo presente las características del ciclo respectivo y los decretos de evaluación 511/97 modificado por el decreto 107/2003 Ed. Básica, 112/99, y 83/2001 Educación Media.

Artículo 3. En la evaluación y promoción de los alumnos serán consideradas las asignaturas de los respectivos programas de estudio vigente, dando énfasis en los conocimientos específicos de las asignaturas, las habilidades y las actitudes.

Artículo 4. Durante el Periodo Enseñanza Aprendizaje, se realizarán las siguientes actividades:

a) Evaluación Diagnóstica: Con el propósito de diseñar estrategias de enseñanza acorde con la realidad de los (as) estudiantes, en todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio.

b) Formativas para el **control de los aprendizajes esperados** y nivel de logro de cada estudiante, de modo que éste tome conocimiento de sus avances y dificultades, y permite al profesor realizar el ajuste de su enseñanza proporcionando ayuda pedagógica adecuada y necesaria.

c) Evaluación Sumativa será **antecedida por la correspondiente Evaluación Formativa** de acuerdo con el o los objetivos de aprendizaje cuyo logro se pretende alcanzar. Cada profesor analizará los resultados obtenidos por cada unidad; a modo de determinar el nivel de logro de los objetivos de aprendizajes y / o aprendizajes esperados.

Artículo 5. Lo expuesto en el siguiente Reglamento será informado a la dirección provincial e ingresada al SIGE y dado a conocer a los padres y apoderados del establecimiento en agenda del colegio y reunión de apoderados y sus modificaciones serán informadas en periodo matrícula.

Artículo 6. El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con un régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar, confeccionado por el Ministerio de Educación.

Artículo 7.

- a. Para los (as) estudiantes de Enseñanza Media, en lo que se refiere a los electivos de las asignaturas de Artes Musicales y Artes Visuales, tendrán la posibilidad de solicitar un solo cambio en el año, cuyo plazo vence el 30 de Abril.
- b. Para solicitar cambio el (la) estudiante debe presentar la solicitud por escrito y firmada por éste o ésta y su apoderado a la UTP.
- c. En el caso de los (as) estudiantes de Tercer año Medio tendrán la posibilidad de realizar cambio de electivo durante el segundo semestre, previa entrevista con orientación y solicitud escrita firmada por el alumno (a) y apoderado a UTP. El plazo para hacerlo vence el 30 de Julio

Artículo 8 El Establecimiento, por intermedio del profesor jefe llevará un registro informático de calificaciones y de informe de desarrollo personal (basado en los objetivos transversales) de cada estudiante informando periódicamente a padres y apoderados.

PARRAFO II. DE LAS CALIFICACIONES**Artículo 9:**

- a) La calificación se registrará según la escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal de aproximación.
- b) La calificación mínima de aprobación será la nota cuatro, que corresponderá al 60% de exigencia del puntaje asignado a la evaluación.
- c) **Para evaluación diferenciada.** Deberá tener a la vista los antecedentes médicos del la estudiante al cual se le aplica dicha evaluación. (Ver art. 14).
- d) Los instrumentos de **Evaluación escritos, deberán señalar claramente el puntaje total y el específico por cada ítem**, como también toda indicación específica acerca de la presentación, redacción, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo del instrumento. Del mismo modo **cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente al estudiante, la pauta de evaluación** que se utilizará para su calificación.
- e) **El logro de los objetivos fundamentales transversales** se registrará en el Informe de desarrollo personal y social de los estudiantes, el que se entregará a los

padres y apoderados junto con el informe de calificaciones semestral.

- f) La calificación obtenida por los (as) estudiantes en la asignatura de **Religión (optativa)** no incidirá en su promoción. (Decreto. 924 de 1983). Se calificará en conceptos según tabla.

CONCEPTO	CIFRA
MB : Muy Bueno	6.0-7.0
B : Bueno	5.0-5.9
S: Suficiente	4.0-4.9
I : Insuficiente	1.0-3.9

Artículo. 10:

Los estudiantes serán informados de los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada asignatura a inicios de cada semestre.

Los (as) estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones, las que se informarán, oportunamente por escrito, al apoderado, en informes de rendimientos parciales, semestrales y finales.

Parciales: que corresponderán a las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre en las respectivas asignaturas.

Semestrales: que corresponderán en cada asignatura al promedio de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.

Finales: que corresponderán al 70% del promedio de los 2 semestres más el 30% del examen final, en las asignaturas que contemplen la aplicación de éste.

En las asignaturas que no rinden examen la calificación final correspondera al promedio de los dos semestres.

- a) La **cantidad mínima de evaluaciones parciales semestrales** en Educación Básica y Enseñanza Media, estará sujeta a la siguiente distribución:

Horas de clases	1 hra	2 hrs	3 hrs	4 hrs	5 hrs	6 hrs	7hrs.	8 hrs.
Primer Ciclo 1-4º Nº Calificaciones	2 Eval	3 Eval	4 Eval	5 Eval	6 Eval	7 Eval	8 Eval	9 Eval.
Segundo Ciclo 5º-8º, 1º, 2º, 3º, 4º E.media Nº Calificaciones	2 Eval	3 Eval	4 Eval	5 Eval	6 Eval	7 Eval	8 Eval	9 Eval.

- b) El calendario de evaluaciones será informado a los apoderados y alumnos por escrito y publicado en la página web del colegio.

c) PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN FINAL

EXAMEN: Rinden examen todos (as) los (as) estudiantes desde 5º básico a 2º año Medio en las asignaturas de Lenguaje, Inglés, Matemáticas, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Biología, Química y Física.

Podrán eximirse de este examen los (as) alumnos (as) que hayan obtenido una nota anual igual o superior a 6.0 en las asignaturas correspondientes y los (as) alumnos (as) pertenecientes al proyecto PIE que presentan necesidades especiales **permanentes**.

En las asignaturas que no contemplen la aplicación de examen la calificación final corresponderá al promedio de los dos semestres.

1. **Durante el periodo de aplicación de exámenes los (as) estudiantes se retirarán del establecimiento una vez rendido éste.**
2. **Los resultados de los exámenes serán dados a conocer en el plazo máximo de dos días hábiles de su aplicación.**
3. El Profesor de las asignaturas que rinden examen debe entregar a UTP el instrumento de Evaluación 48 horas antes de su aplicación dejando una copia del instrumento de evaluación final (examen) y su correspondiente pauta de corrección.
4. No podrá aplicarse 2 exámenes en un mismo día.
5. **El tiempo mínimo para la aplicación de Exámenes será de 45 minutos y el máximo será de 90 minutos.**
6. Los **Talleres JEC de libre disposición:** serán evaluados formativamente de acuerdo a los objetivos.

PARRAFO III. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo. 11

a) La Evaluación considerada como un proceso permanente, constituye una herramienta básica para la información, descripción y retroalimentación en la toma de decisiones, acerca del proceso de enseñanza- aprendizaje, facilitando así el logro de los objetivos educativos institucionales, entregando dicha información además a los padres, apoderados y estudiantes.

- b) El profesor aplicará diversas técnicas y estrategias para el logro de aprendizajes así como diversos procedimientos evaluativos (Pruebas escritas, Orales, controles Bibliográficos Disertaciones, exposiciones individuales y/o grupales, discusiones guiadas y otros.), **explicitando los indicadores que permitan evaluar el logro de aprendizajes esperados y / u Objetivos de Aprendizaje.**
- c) Los resultados de las evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), serán entregados a los estudiantes en un plazo máximo de dos semanas.

PARRAFO IV. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACION

Artículo. 12:

INASISTENCIA A EVALUACIONES.

- a) Si el (la) estudiante (a) faltare a una evaluación, control o trabajo, **sin motivo justificado, se** deberá acordar con UTP la fecha, la hora y lugar de aplicación de dicha evaluación que no podrá exceder más allá de 1 semana **aplicándose el 70%** exigencia de aprobación para la nota 4,0. **Si el (a) estudiante no diera cumplimiento nuevamente será evaluado (a) con la nota mínima, registrándose una observación en el libro de clases.**
- b) **Si el (la) estudiante faltare a una evaluación, control y /o Trabajo** con motivo justificado (certificado médico entregado inmediatamente se incorpore a clases, aviso personal y anticipado a la evaluación por parte del apoderado en Inspectoría, Profesor, Dirección); deberá acordar con UTP la fecha, la hora y lugar de aplicación de dicha evaluación que no podrá exceder más allá de 1 semana; conservándose el porcentaje de exigencia para la nota mínima. Si el (la) estudiante no diera cumplimiento a lo acordado, será evaluado (a) con nota mínima registrándose una observación en el libro de clases.
- c) **Inasistencia a Exámenes: Si el (la) estudiante falta al examen final por enfermedad,** deberá presentar certificado medico a mas tardar al momento de retomar sus actividades escolares, el profesor de la asignatura en conjunto con UTP deberá acordar la fecha, la hora y lugar de aplicación de dicha evaluación una vez finalizado el periodo de exámenes.

- d) Cualquier otra situación especial será resuelta por Profesor asignatura en conjunto con UTP.
 e) Será responsabilidad de los (as) estudiantes informarse oportunamente de lo ocurrido en clases, cuando estuvieren ausentes de ellas.

INCUMPLIMIENTO

- a) Todos los trabajos prácticos en todas las asignaturas del plan de estudio deben ser terminados **dentro del plazo fijado**, ante la no presentación de un trabajo en la fecha acordada, el alumno será evaluado considerando el desempeño durante el proceso.
- b) Si el trabajo práctico está planificado para ser desarrollado y terminado en una clase y el (la) estudiante no da cumplimiento será evaluado considerando el proceso.
- c) Si el (la) estudiante entrega **pruebas en blanco**, o se niega a ser evaluado (a) se dejará constancia en el registro de observaciones de la situación y su calificación será 1.0. No obstante, se debe informar a UTP quien podrá revisar y resolver dicha situación en conjunto con el Profesor.

FALTA DE HONESTIDAD

- a) **Si un (una) estudiante es sorprendido(a) copiando, recibiendo y /o entregando información a otro (a) estudiante durante una evaluación, se aplicará el siguiente procedimiento:**
1. Al estudiante se le retirará la evaluación y enviará fuera de la sala
 2. La situación se registrará en el libro de clases, en la hoja de vida del (la) estudiante.
 3. Al estudiante se le interrogará en forma escrita u oral sobre los contenidos correspondientes al procedimiento evaluativo que se estaba aplicando en el día y hora acordado por el Profesor teniendo por testigo otro profesor.
 4. La escala de notas aplicada será de 1,0 a 4,0.
 5. Se citará al apoderado a entrevista informando lo acontecido.
- b) **Si el (la) estudiante vuelve a ser sorprendido(a) copiando, recibiendo y /o entregando información a otro (a) estudiante durante una evaluación, se calificará con la nota mínima.**

- c) ***Durante la aplicación de evaluaciones no se permitirá el uso de equipos tecnológicos tales como celulares, Mp3, Mp 4, tablets, iPhones, Ipad, Smartphone, etc. los cuales serán recogidos por el profesor antes del inicio de la correspondiente evaluación y devueltos al finalizar ésta.***

SALUD, INTERRUPCION DEL AÑO ESCOLAR, SITUACIONES PARTICULARES

- a) El apoderado podrá presentar una solicitud de interrupción del año escolar de su pupilo (a) debido a las siguientes situaciones: por servicio militar, viaje al extranjero, problemas de salud, situaciones de embarazo u otros motivos debidamente fundamentados.
 Dicha solicitud se hará por escrito al Director del Establecimiento y Unidad Técnico Pedagógica, adjuntando todos los antecedentes necesarios, quienes junto al Profesor Jefe estudiarán la situación y determinarán el proceso de cierre o termino del año escolar.
- b) Si un (a) estudiante es trasladado, durante el transcurso del año escolar, desde otro establecimiento educacional y / o viene con un régimen de evaluación diferente al establecido, el Jefe de la UTP decidirá junto al Profesor Jefe la equivalencia de calificaciones correspondientes.
- c) Las estudiantes embarazadas y madres podrán continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas, de acuerdo al Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Padres y Madres Adolescentes del establecimiento, y en concordancia a la Ley N° 19.688.

CALIFICACIONES Y PROMEDIOS LIMITROFES

- a) Los (as) estudiantes con una asignatura reprobada con promedio límite 3,9 lo definirán con una prueba especial cuya calificación máxima será 4,0. Si la calificación de la prueba especial es inferior a 3,9 se considerará esta última nota como promedio final.
- b) Los (as) estudiantes con dos asignaturas reprobadas y uno o los dos promedios son límites (3,9), los definirán mediante una prueba especial cuya calificación máxima será

4,0. Si la calificación de la prueba especial es inferior a 3,9 se considerara esta última nota como promedio final.

- c) Los (as) estudiantes con 3 asignaturas reprobadas repiten automáticamente

PARRAFO V. DE LA EVALUACION DIFERENCIADA Y EXIMIDOS.

Artículo 13: EVALUACION DIFERENCIADA.

a) A los (as) **estudiantes que tengan dificultades de aprendizaje**, debidamente acreditados con certificado médico de un especialista y que no sean eximidos, deberá aplicárseles procedimientos de **evaluación diferenciada**.

- b) Esta evaluación diferenciada consistirá en:
- evaluaciones orales, o Trabajos Escritos;
 - menor porcentaje de exigencia (50%),
 - o una adecuación del instrumento de evaluación con 60% de exigencia.
 - Otorgando mayor tiempo que al resto del curso

- c) Por otro lado, los (as) estudiantes que pertenecen al PIE (decreto 170), serán evaluados según las recomendaciones de los profesionales del proyecto, que puede ser:
- evaluaciones orales, trabajos escritos,
 - menor porcentaje de exigencia (50%)
 - o una adecuación del instrumento de evaluación con 60% de exigencia.
 - Otorgando mayor tiempo que al resto del curso

- d) **Exámenes:** Esta evaluación consistirá en: menor porcentaje (50%) de exigencia, o una adecuación del instrumento de evaluación con 60% de exigencia.

EXIMIDOS

a) El Director del establecimiento en conjunto con UTP, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de asignatura podrá autorizar la eximición de los (as) estudiantes de una asignatura en casos debidamente fundamentados.

b) En ningún caso se puede eximir a un (a) estudiantes de las asignaturas de **lenguaje y/o matemáticas**.

c) Los **apoderados** que requieran eximir de alguna asignatura a sus pupilos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar una **solicitud a la dirección** del establecimiento.
- ✓ Adjuntar **certificado del profesional** (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo u otro especialista) correspondiente que avale dicho documento (dificultad de aprendizaje, problema de salud u otro motivo debidamente fundamentado).
- ✓ El plazo máximo para presentar la exención de asignatura **vence el 30 de Abril del año en curso**.

PARRAFO VI. PROMOCIÓN.

Artículo 14:

Para los efectos de promoción se considerarán la **asistencia y rendimiento** de los (as) estudiantes

1. Asistencia:

Para ser promovidos, los (as) estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases del período escolar.

Será facultad de Dirección y Consejo de Profesores el autorizar la promoción de los (as) alumnos (as) que tengan un porcentaje menor de asistencia, fundada en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y que demuestren estar capacitados para ser promovidos.

2. Rendimiento:

EDUCACIÓN BÁSICA/ EDUCACIÓN MEDIA

a) Serán promovidos (as) todos (as) los (as) estudiantes de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante la **Dirección del Colegio** podrá decidir, **de acuerdo a EVIDENCIAS presentadas**

por el profesor jefe, no promover a aquellos (as) estudiantes de 1º ó 3º Educación básica que presenten un retraso muy significativo en lectura y escritura y/o matemáticas en relación con los aprendizajes esperados en los programas de estudio vigentes, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Igual criterio se aplicará a alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular

Para tomar esta medida, el Colegio deberá tener una **relación de actividades de reforzamiento realizadas al estudiante** e informará oportunamente de ello a los padres o apoderados. (usar procedimiento evaluación: Portafolio)

- ✓ Además de tener un 85% de asistencia serán promovidos:

- b) Los estudiantes de 2º Básico y de 4º Básico a 4º año de educación Media que hubieren **aprobado todos los sectores o asignaturas.**
- c) Los estudiantes de 2º y de 4º Básico a 4º Medio que habiendo fracasado en un **sector o asignatura tengan un promedio general igual o superior a 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.**
- d) Igualmente serán promovidos (as) los estudiantes 2º y de 4º Básico a 4º Medio, que hayan reprobado **2 asignaturas o sectores, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0** incluyendo la asignatura reprobada.
- e) **Para 3º y 4º año de educación media.** No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentra **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, los estudiantes de 3º y 4º Año Medio, **serán promovidos (as)** siempre que su **nivel de logro** corresponda a un **promedio 5,5 o superior.** Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.
- f) Para la educación Básica y Media; la calificación obtenida por los (as) estudiantes en el sector **Religión (Optativo)**

no incidirá en su promoción escolar, según decreto. 924 de 1983.

- g) Para el nivel Preescolar: Serán promovidos (as) los estudiantes que alcancen los niveles de logro de acuerdo a su desarrollo cognitivo en los diferentes Núcleos de Aprendizaje: **Autonomía, Identidad y Convivencia.**

- ✓ El Nivel pre básico o pre escolar será evaluado con los conceptos: **L (logrado) PL (Por lograr) N/L (No logrado).** En periodos de evaluación: Diagnostica - Primer Semestre -Segundo Semestre.

PARRAFO VII. De los Certificados Anuales de estudio y de las Actas de Registro de calificaciones y promoción escolar.

Artículo 15:

1. El Colegio, al término del año escolar, extenderá a los (as) alumnos (as) un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
2. Si el (la) alumno (a) es repitente, solo podrá ser matriculado en el colegio si existen los cupos suficientes en el curso que debe repetir. Si el alumno repite por segunda vez, se le solicitará al apoderado buscar vacante en otro establecimiento educacional.
3. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción, consignarán en cada curso tanto las calificaciones finales de cada asignatura como la situación final correspondiente a cada alumno.

Disposiciones Finales.

El Director(a) de Colegio tiene la facultad de interpretación de la normativa emanada del establecimiento educacional y contemplada en este reglamento, así como, el resolver las situaciones problemáticas que surjan en su aplicación y que se encuentren dentro de las facultades de los decretos respectivos.